

04 OCT 2023

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 002153 /

VISTOS:

A. Ley N° 21.516 de fecha 20 de Diciembre de 2022 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023.

B. Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13 de Diciembre de 2022 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2023.

C. La solicitud realizada por la Administradora Municipal, a través del Memorándum N° 60 de fecha 29 de Marzo de 2023, para la licitación de la Propuesta Pública “**CONTRATACIÓN DE LA MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL**”.

D. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución de la Propuesta Pública “**CONTRATACIÓN DE LA MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL**”.

E. El Decreto Exento N° 1870 de fecha 30 de Agosto de 2023, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública para la “**CONTRATACIÓN DE LA MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL**”.

F.- El Decreto Exento N° 1911 de fecha 04 de Septiembre del Año 2023, que nombra la comisión de selección de ofertas de la propuesta publica “**CONTRATACIÓN DE LA MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL**”. ID = 2743-58-LQ23

G.- El acta de selección de ofertas elaborado por la comisión designada para tal efecto por Decreto Exento N° 1911 de fecha 04 de Septiembre del Año 2023.

H.- La providencia del señor Alcalde, aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar a la Empresa Electricidad ELECNIEL L.T. RUT : 76.191.605-K, Por la suma de \$ 10.115.000.- mensual IVA incluido por un periodo de 48 meses. La propuesta publica “**CONTRATACIÓN DE LA MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL**”. ID = 2743-58-LQ23

I. La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

J. La resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

K. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Acéptese la oferta presentada para la Propuesta Publica “**CONTRATACIÓN DE LA MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL**”. ID = 2743-58-LQ23 Por la Empresa Electricidad ELECNIEL L.T. RUT : 76.191.605-K, Por la suma de \$ 10.115.000.- mensual IVA incluido por un periodo de 48 meses.

2.- Redáctese el contrato correspondiente entre la I. Municipalidad de ANGOL y la Empresa Electricidad ELECNIEL L.T. RUT : 76.191.605-K, Por la suma de \$ 10.115.000.- mensual IVA incluido por un periodo de 48 meses para la propuesta “CONTRATACIÓN DE LA MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL”. ID = 2743-58-LQ23.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, reajustada una vez al Año de acuerdo a la variación que experimente el IPC y la variación que experimente el aumento del parque de luminarias de la Comuna dentro del Año, aumento que será proporcional al número de nuevas luminarias.

4.- La Empresa Electricidad ELECNIEL L.T. RUT : 76.191.605-K deberá constituir una garantía de valor equivalente al 5 % del total del contrato, expresada en moneda nacional (pesos), tomada personalmente por el contratista, en beneficio de la Municipalidad de Angol, RUT 69.180.100-4, e indicando en la misma que se otorga “Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de la propuesta publica “CONTRATACIÓN DE LA MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL”. ID = 2743-58-LQ23. El plazo de vigencia de la garantía será por el período que dure el Contrato más 90 días corridos adicionales, contados desde la fecha de Adjudicación

5.- Establecese que el plazo de la mantención será de 48 meses contados desde la fecha del Decreto Exento que aprueba el contrato.

6.- Los gastos que ocasione el presente Decreto contrato se imputaran al subtítulo 22, item 08, Asignación 004, Sub- Asignación 000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALVARO ERVIN URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S) COMUNA DE ANGOL

**ACMD/AEUM/CRL/BAVT
DISTRIBUCIÓN**

- Secpl
- Operaciones
- Administración
- Secretaría Municipal
- Control
- Transparencia
- Of. partes